

**DECISIÓN 10/2012 DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA
SOBRE EMISIÓN DE CONTENIDOS ESOTÉRICOS Y DE PARACIENCIAS
EN EMISORAS DE RADIO SIN LICENCIA ADMINISTRATIVA.**

1.- El Consejo Audiovisual de Andalucía realizó entre el 1 y el 16 de septiembre de 2011 un análisis del contenido emitido en 216 emisoras de radio dirigido a la detección de contenidos esotéricos y de paraciencias en franja horaria prohibida, según lo dispuesto en el art. 7.2 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de Comunicación Audiovisual. Esta medida se adoptó tras recibirse quejas ciudadanas sobre emisión de videncia en espacios radiofónicos y fue precedida de una campaña informativa en el sector sobre la limitación horaria aplicable a dichos contenidos, que sólo pueden emitirse entre las 22 y las 7 horas tanto en radio como en televisión.

El Área de Contenidos del Consejo analizó 1.336 horas de emisiones radiofónicas en dicha franja horaria. El informe concluyó que cuatro cadenas sin título habilitante - Astrovisión Radio, Éxito Radio, La radio de Anabel y Sol Radio- difundían estaban prácticamente dedicadas a la emisión de programas de esoterismo y paraciencias.


2.- El 22 de noviembre de 2011, el Pleno adoptó la Decisión 18/2011 por la que se procedía a la apertura de expedientes de información con el objeto de identificar a los responsables de las emisiones. El Consejo solicitó a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (SETSI) del Ministerio de Industria la retirada de teléfonos de tarificación adicional detectados que incumplían el Código de Conducta y pidió a la Dirección General de Comunicación Social (DGCS) de la Junta de Andalucía la adopción de las medidas correctoras necesarias por la ocupación, sin la preceptiva licencia administrativa de frecuencias radiofónicas.

El Consejo ha recibido diferentes escritos de la Dirección General de Comunicación Social de la Junta de Andalucía comunicando que había procedido a la apertura de un expediente sancionador por ocupación de frecuencias careciendo de título habilitante a Sol Radio (31/1/2012), La Radio de Anabel (7/3/2012), Astrovisión Radio (12/3/2012) y Éxito Radio (14/3/2012).

El 17 de marzo de 2012, la DGCS ha informado del archivo del expediente sancionador abierto a un particular por las emisiones Astrovisión Radio y la incoación de un nuevo procedimiento por el mismo motivo, pero esta vez a nombre de Éxito Comunicaciones, S.L. Asimismo, la DGCS ha puesto en conocimiento del Consejo que ha constatado, mediante actas de inspección, el cese de emisiones de Astrovisión Radio desde los municipios de Córdoba, Sevilla y Jerez de la Frontera.

Por otra parte, la SETSI notificó al Consejo el 30 de marzo de 2012 la apertura de diligencias sobre el uso de teléfonos de tarificación adicional, solicitando a esta institución las correspondientes grabaciones y certificaciones para resolver los expedientes, documentación que le ha sido remitida.

Código Seguro de verificación: kvduFajCPca029P1wva2jjJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FERNANDEZ SORIANO MARIA EMELINA		FECHA	28/06/2012
ID. FIRMA	10.226.134.100	kvduFajCPca029P1wva2jjJLYdAU3n8j	PÁGINA	1 / 2
 kvduFajCPca029P1wva2jjJLYdAU3n8j				

3.- El Consejo Audiovisual de Andalucía ha realizado un nuevo barrido los días 28 y 29 de mayo de 2012, entre las 7:00 y las 22:00 horas, que ha dado lugar al *Informe 12/22 sobre expedientes por emisión de contenidos de esoterismo y de paraciencias en radio* elaborado por el Servicio de Análisis, donde se confirma el cese de emisiones de Astrovisión Radio y de La Radio de Anabel.

No obstante, se ha podido confirmar que tanto Sol Radio como Éxito Radio continúan difundiendo contenidos relacionados con el esoterismo y las paraciencias, si bien algunas de las frecuencias ocupadas por estas cadenas y detectadas en un primer momento estén ahora libres o la señal que se capta sea ininteligible.

Por cuanto antecede, a propuesta de la Comisión de Contenidos celebrada el 5 de junio de 2012, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 4.11 y 4.16 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía acuerda, por mayoría, las siguientes

DECISIONES

PRIMERA.- Archivar el período de información previa abierto con objeto de identificar a la persona o personas que pudieran resultar responsables de Astrovisión Radio y La Radio de Anabel, teniendo en cuenta que han cesado las emisiones que motivaron el expediente y que la Dirección General de Comunicación Social de la Junta de Andalucía ha procedido, en el ámbito de sus competencias, a la incoación de expedientes sancionadores.


SEGUNDA.- Remitir a la Dirección General de Comunicación Social de la Junta de Andalucía este acuerdo, anexando el *Informe 12/22 sobre expedientes por emisión de contenidos de esoterismo y de paraciencias en radio* realizado por el Servicio de Análisis del Consejo, donde se detallan las frecuencias que siguen ocupadas por cadenas sin licencia administrativa y el contenido de sus emisiones.

En Sevilla, a veinte de junio de 2012

LA PRESIDENTA DEL CAA

Fdo.: Emelina Fernández Soriano

2

Código Seguro de verificación: kvduFajCPCa029P1wva2jjJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	FERNANDEZ SORIANO MARIA EMELINA	FECHA	28/06/2012
ID. FIRMA	10.226.134.100	kvduFajCPCa029P1wva2jjJLYdAU3n8j	PÁGINA 2 / 2
 kvduFajCPCa029P1wva2jjJLYdAU3n8j			